

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado
Oscar Roberto Lemus Gordillo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	11
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	18



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado
Oscar Roberto Lemus Gordillo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-322-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Conciliaciones bancarias no elaboradas
- 3 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 4 Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y administrativa
- 5 Operaciones no registradas en tarjetas de control de almacén (kardex) o por medios electrónicos



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Carlos Estuardo Rodas Ordoñez y supervisor Lic. Juan Adrian Sosa Esteban.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS ESTUARDO RODAS ORDOÑEZ
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Servicios Públicos Municipales, 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Servicios de la deuda pública y amortización de otros pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos No Tributarios, Ingresos de Operación y Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Al realizar la confirmación de saldos del período auditado se determinó que la municipalidad presentó las rendiciones mensuales a la Contraloría General de Cuentas, en forma extemporánea así: en los meses de enero 1 día de atraso; junio 3 días de atraso; octubre 2 días de atraso; noviembre 5 días de atraso; diciembre 2 días de atraso.

Criterio

El acuerdo No. A-37-06 del Sub Contralor de Probidad, Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Plazos, períodos y contenido de la información. Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: a) Operaciones de caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior.

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no envía en el tiempo estipulado, las rendiciones a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No se cuenta con información oportuna y actualizada de los movimientos mensuales de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que en el tiempo que estipula el Acuerdo A-37-06, se realice la rendición de cuentas de los movimientos mensuales de la municipalidad.



Comentario de los Responsables

De acuerdo a oficio sin número de fecha 04 de mayo de 2012, el Ex Alcalde y Ex Directora de AFIM manifiestan: En efecto esos atrasos sucedieron pero fue debido a que en algunas oportunidades se tuvo que llamar al Técnico del Ministerio de Finanzas Públicas para que se pudieran hacer los cierres necesarios, que por alguna causa ocasionaba el sistema; lamentando no poder proporcionarle las hojas de trabajo que el Señor Técnico dejaba como constancia del trabajo que realizaba en la Municipalidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el comentario de los responsables, aceptan el atraso en la rendición de cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Directora de AFIM, por la cantidad de Q. 5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Conciliaciones bancarias no elaboradas

Condición

Al revisar la documentación relacionada al área de caja y bancos y realizar la confirmación numérica, verificando los libros de bancos de la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Mazatenango, se determinó que la conciliación bancaria del mes de noviembre de 2011, no se realizó.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, versión II, Módulo de Tesorería, numeral 6.5, establece: “El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Es la comparación de todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tenga la Municipalidad y sus Empresas aperturadas en el Sistema Bancario, contra los estados de cuenta que el banco genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de la Municipalidad y sus Empresas.”



Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no realizó la conciliación bancaria del mes de noviembre, limitando el control del movimiento bancario mensual.

Efecto

Falta de información para conocer el saldo real disponible en las cuentas bancarias de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar órdenes al Director de la AFIM, para que se realicen las conciliaciones bancarias de todas y cada una de las cuentas que posee la municipalidad, a fin de obtener saldos reales y confiables de las cuentas bancarias, a fin de mantener el control de los saldos, para la oportuna toma de decisiones.

Comentario de los Responsables

De acuerdo a oficio sin número de fecha 04 de mayo de 2012, la Ex Directora de AFIM manifiesta: "En efecto no fue realizada en el libro sin embargo se realizó en el sistema de lo que me permito adjuntar una fotocopia de la conciliación elaborada."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en la condición se hace mención al libro de bancos, no del sistema, y que cuando se realizó la evaluación documental, el espacio de la conciliación del mes de noviembre estaba vacío, no así la del mes de diciembre, lo que permite observar que la conciliación no se realizó.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 11, para la Directora de AFIM, por la cantidad de Q. 5,000.00.

Hallazgo No.3**Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios****Condición**

Al momento de revisar los egresos de la municipalidad, se determinó que se utilizaron de manera incorrecta, renglones presupuestarios, se pagó a Jorge Raudales, la factura serie AAB, número 202 de fecha 27/06/2011 por concepto de



actuación artística de la súper banda raudales en festejo y entrega de reconocimientos a maestros del área urbana, rural y jubilados con motivo de la celebración del día del maestro, por valor de Q. 12,320.00, cargado al renglón 196 de servicios de atención y protocolo cuando el renglón correcto debió ser el 187 de Servicios por actuaciones artísticas y deportivas, Gastos diversos por servicios contractuales prestados por artistas, empresas y compañías nacionales y extranjeras por actuaciones o trabajos artísticos, y por deportistas nacionales y extranjeros de clubes o empresas deportivas. Se pagó a Híper Centro, Sociedad Anonima, la factura serie F1 número 5101 de fecha 09/05/2011 la compra de fertilizante para el servicio del cementerio municipal por valor de Q 3,409.00, gasto cargado al renglón 264 Insecticidas, fumigantes y similares, que en su concepto define: Compra de insecticidas, fungicidas, desinfectantes y otros productos similares, tales como: garrapaticidas, naftalina y otros productos químicos para combatir plagas, insectos, plantas dañinas, etc. Cuando el renglón correcto debió ser el 263 Abonos y fertilizantes que en su concepto define: Gastos por compra de abonos naturales y de origen animal o vegetal, nitrato de sodio natural (salitre de chile) y fosfatos naturales, y compra de abonos químicos. Se pagó a Eliseo Ramiro Hernández de León, la factura serie "A" número 508 de fecha 08/03/2011 por valor de Q. 675.00 la compra de 3 uniformes pantalón y camisa, operador del departamento de aguas y drenajes, cargado al renglón 299 Otros materiales y suministros que en su concepto define: Gastos por concepto de adquisición de artículos, materiales y útiles no clasificados en ninguno de los renglones anteriores de este grupo, tales como útiles para uso de ingenieros, cintas de aislar, brochas, lija, útiles de uso personal como cepillos de dientes, peinetas, etc., y otros productos varios. Cuando el renglón correcto debió ser el 233 Prendas de vestir que en su concepto define: Comprende la adquisición de trajes, uniformes de todo tipo, calzado en sus distintas formas y usos, carteras, correas, camisas, pantalones, calcetines, corbatas, delantales, gorras y otras prendas de vestir no especificadas precedentemente.

Criterio

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en su capítulo VII, Clasificaciones por objeto del gasto, detalla una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus procesos productivos. El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Versión II. 4. Módulo de Presupuesto, 4.3 Metodología Presupuestaria Uniforme. 4.3.2 Clasificación de los Gastos. 4.3.2.1 Clasificación por Objeto del Gasto. Indica: "La clasificación por objeto del gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de los mismos de tal manera que permite identificar con



claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones financieras previstas. Esta ordenación primaria del gasto hace posible además, el desarrollo de la contabilidad presupuestaria...”

Causa

Desorden en el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Efecto

El presupuesto de egresos no se ejecuta adecuadamente a lo programado, incide en que los renglones que debieron ser afectados en determinado momento se quedan con disponibilidad y los renglones afectados en forma incorrecta presentan más movimiento, provocando decisiones inadecuadas y uso incorrecto de renglones presupuestarios de gasto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM y éste, a su vez, al Encargado de Presupuesto, para que efectúen los registros de los egresos atendiendo lo que para el efecto establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, efectuando una adecuada supervisión sobre los renglones presupuestarios afectados.

Comentario de los Responsables

De acuerdo a oficio sin número de fecha 04 de mayo de 2012, la Ex Directora de AFIM manifiesta: "Ahora bien el renglón 196 dice: erogaciones por la realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del sector público realizan en el desempeño de sus funciones gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pago de hoteles y aquellas actividades relacionadas con la atención. A mi criterio el gasto se enfoca más a la atención que se brinda a los maestros así como fue una representación por parte de una autoridad del sector público a maestros activos y jubilados, en ningún momento a deportistas como puntualiza el renglón 187. En cuanto a los gastos a Híper Centro por compra de fertilizantes por valor de Q. 3,409.00. El gasto a Eliseo Ramiro Hernández por compra de uniformes con valor de Q. 675.00. En efecto se realizaron las compras, pero no tenía fondos la partida presupuestaria y había que hacer una ampliación y/o transferencia para poder hacer la aplicación al renglón correcto."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el renglón 187 si bien es cierto habla de deportistas, es puntual en mencionar: "Gastos diversos por servicios contractuales



prestados por artistas, empresas y compañías nacionales y extranjeras por actuaciones o trabajos artísticos”, en relación a los gastos por fertilizante y uniformes los responsables aceptan que no utilizaron el renglón correcto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 9, para la Directora de la AFIM, por la cantidad de Q. 5,000.00.

Hallazgo No.4

Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y administrativa

Condición

Al solicitar la información relacionada con el Oficio No. MAZATENANGO 01-2012 de fecha 11 de abril de 2012, específicamente en el punto 7, egresos específicos, donde se requerían facturas, planillas y documentos de soporte de los gastos del Programa 1, Actividades Centrales, Concejo Municipal; Programa 1, Actividades Centrales, DAFIM, relacionados con los renglones presupuestarios, 062, 011, 022, 055 y 328, información solicitada por parte de la comisión de auditoría, para practicar la misma, se determinó que el archivo municipal, no se encontraba ordenado de manera que fuera fácil la localización de los documentos solicitados.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, numeral 1.11 Archivos, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndose por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos."

Causa

Los encargados del archivo municipal no ordenan de forma lógica y ordenada la documentación de la municipalidad.



Efecto

Desorden en el archivo municipal, dificultad para la localización de los documentos.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Director de la AFIM para que archive la documentación de una forma ordenada y cronológica para evitar pérdidas, tanto de documentos como de tiempo al momento de tratar lo localizar los mismos.

Comentario de los Responsables

De acuerdo a oficio sin número de fecha 04 de mayo de 2012, el Ex Alcalde Municipal y los Ex Miembros de la Corporación Municipal manifiestan: "Todos los documentos de egresos e ingresos se encuentran en la Administración financiera Municipal, ignorando porque no se les proporcionó la información que ustedes requerían o en su defecto porque no les proporcionaron los documentos solicitados. Dentro de la Administración que dirigimos se tuvo el cuidado de cumplir con las normas, requisitos y recomendaciones que la ley establece haciendo archivos mensuales de las rendiciones de cuentas los cuales se encuentran debidamente autorizados, enumerados y resguardados en la unidad correspondiente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no se están señalando específicamente las rendiciones de cuentas, si no la documentación de respaldo de los egresos del período auditado en general.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para el Alcalde Municipal y nueve miembros del Concejo Municipal, Síndico I, Síndico II, Conceja I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Concejal V, Concejal VI y Concejal VII, por la cantidad de Q. 8,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.5

Operaciones no registradas en tarjetas de control de almacén (kardex) o por medios electrónicos

Condición

Al revisar el ingreso de los materiales comprados para la realización de las distintas obras municipales se determinó que los materiales de la construcción calle pavimento 1ª. Avenida prolongación norte zona 1, al límite colonia Villa Linda, Mazatenango, Suchitepéquez, según factura serie "A" número 1314 de fecha 02/11/2011 a nombre de Ingenieros Consultores y Constructores I.C.Y.C. por valor de Q. 210,705.00, fueron trasladados directamente a la obra antes mencionada, como fué indicado por las autoridades, sin que se realizara el registro de ingreso a almacén.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal, Versión I, Sección IV Modulo de Almacén, numerales 1.1.1 indica que el Almacén de Suministros es: "El espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal." El numeral 1.1.2 establece: "El Almacén Municipal debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quien será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control." El numeral 1.3.6, establece: "Identificar y ubicar adecuadamente todos aquellos bienes que se encomienden para su custodia y control, de manera que se facilite su localización.

Causa

La Directora de AFIM no ha implementado procedimientos idóneos para el registro oportuno de los bienes y materiales que se adquieren.

Efecto

Riesgo de pérdida y extravío de los materiales, lo cual puede afectar el erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director de la AFIM para que todos los bienes, materiales y suministros se registren de acuerdo al proceso establecido en el MAFIM.



Comentario de los Responsables

De acuerdo a oficio sin número de fecha 04 de mayo de 2012, el Ex Alcalde y Ex Directora de AFIM manifiestan: "Como expuse anteriormente cada factura fue ingresada debidamente al kárdex así como se adjuntaron todos los formularios que el manual financiero municipal (MAFIM), exige ignorando porque los funcionarios actuales negaron la presentación de documentos así como la información que ustedes solicitaron."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que cuando se revisaron los documentos, la información anteriormente señalada no estaba registrada en el almacén.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Directora de AFIM, por la cantidad de Q. 5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

Se compró que se fraccionaron compras con el objeto de evadir el proceso de cotización, a los siguientes proveedores: 1) Carlos Enrique Bravo Soto, según factura número 76899 de fecha 11/02/2011 materiales de construcción para el servicio de proyecto adoquinamiento 2ª. Calle entre 0 y 1ª. Avenida colonia independencia, por valor de Q. 17,720.00; según factura 76981 de fecha 11/02/2011 se compraron materiales de construcción para el servicio de construcción del puente vehicular en 9ª calle cantón barillas tierras del pueblo por valor de Q. 29,412.00; según factura 77080 de fecha 18/02/2011 se compraron materiales de construcción para el servicio de adoquinamiento 2ª. Calle entre 4ª. Y 5ª. Avenida colonia aceituno por valor de Q. 11,485.00; según factura 77031 de fecha 18/02/2011, se compraron materiales de construcción 75 metros de selecto, 261 bolsas de cemento, 10 metros de arena de río, 9 metros de pedrín, 1 quintal de alambre de amarre, por valor de Q. 26,754.00; según factura 77033 de fecha 18/02/2011 se compraron 50 metros de selecto, 110 bolsas de cemento, 05



metros de arena de río, 5 metros de piedrín, 1 quintal de alambre de amarre, 40 tubos de cemento de 18", 200 blocks de 15x20x40 por valor de Q. 20,290.00 haciendo un total de Q. 105,661.00 (sin el Impuesto al Valor Agregado Q. 94,340.18); 2) María Estela Martínez Díaz, factura serie "A" número 21310 de fecha 23/06/2011 y la factura serie "A" número 23845 de fecha 07/07/2011, por la compra de combustible de los camiones municipales y vehículos al servicio de la municipalidad correspondiente al mes de Junio de 2011, por valor de Q. 113,533.92; factura serie "A" número 25811 de fecha 21/07/2011 y factura serie "A" 27108 de fecha 05/08/2011, por la compra de combustible de los camiones municipales y vehículos al servicio de la municipalidad, correspondiente al mes de julio de 2011, por valor de Q. 105,548.35, para un total de Q. 219,082.27 (sin el Impuesto Al Valor Agregado Q. 195,609.17), sin realizar el proceso de cotización.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, establece: " Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q. 90,000.00); y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: 1) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q. 900,000.00)." El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, establece: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos."

Causa

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Que se hayan adquirido los materiales y suministros a precios desfavorables para los intereses de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal y Director de la AFIM, deben de cumplir con la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de evitar el fraccionamiento en la adquisición de bienes y servicios.

Comentario de los Responsables

De acuerdo a oficio sin número de fecha 04 de mayo de 2012, el Ex Alcalde y la Ex Directora de AFIM manifiestan: "Con relación a la compra de materiales como pueden darse cuenta corresponden a proyectos totalmente diferentes, los cuales



se construyeron a un costo relativamente bajo, como consta en cada una de las carpetas de obras que para los efectos de archivo se encuentran en la Municipalidad de Mazatenango. Y con relación a la compra de Combustible para los camiones municipales y vehículos al servicio de la municipalidad, he de manifestarles que no se puede contar de forma sencilla con crédito sobre este producto por lo que representa para cada empresario la compra de combustible."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los gastos corresponden a un mismo proveedor, un mismo bien o suministro, en un mismo período, habiéndose podido planificar dichas compras y cotizar las mismas para una buena gestión y obtención de mejores precios para la Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para el Alcalde Municipal y Directora de AFIM, por la cantidad de Q 7,248.73, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MANUEL DE JESUS DELGADO SAGARMINAGA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	JOSE FERNANDO TERCERO MUXI	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	SONIA ELIZABETH SANDOVAL MUÑOZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	AUGUSTO CESAR REYES ROSALES	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	GUILLERMO FERNANDO VALDEZ LUARCA	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	JUAN LEONEL OBREGON RIVERA	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	WERNER ENECON MARTINEZ DIAZ	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	CESAR ERIC SOSA HERNANDEZ	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
9	MARCO TULIO CIFUENTES MARIN	CONCEJAL VI	01/01/2011	31/12/2011
10	JULIO EUGENIO ANDRADE ALONSO	CONCEJAL VII	01/01/2011	31/12/2011
11	YOLANDA ESTER GORDILLO DIAZ VERAS	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
12	ERIK HENS TZICAP LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS ESTUARDO RODAS ORDOÑEZ

Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ						
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS						
EJERCICIO FISCAL 2011						
EXPRESADO EN QUETZALES						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIF	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,050,397.60	189,494.66	3,239,892.26	3,033,031.07	206,861.19
11.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	3,358,500.00	413,995.45	3,772,495.45	3,808,541.09	(36,045.64)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	1,173,500.00	604,597.50	1,778,097.50	1,588,760.99	189,336.51
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	4,178,000.00	246,922.65	4,424,922.65	4,597,461.25	(172,538.60)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	240,000.00	3,716.24	243,716.24	258,956.00	(15,239.76)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,275,000.00	961,170.68	3,236,170.68	3,247,789.58	(11,618.90)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,856,602.40	5,693,385.43	18,549,987.83	17,020,859.25	1,529,128.58
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	8,190,261.34	8,190,261.34	0.00	8,190,261.34
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	4,543,815.62	4,543,815.62	4,500,000.00	43,815.62
	TOTAL	27,132,000.00	20,847,359.57	47,979,359.57	38,055,399.23	9,923,960.34



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO SUCHITEPEQUEZ						
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS						
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO						
EJERCICIO FISCAL 2011						
EXPRESADO EN QUETZALES						
GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MOD.	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	SERVICIOS PERSONALES	14,367,465.00	1,125,980.18	15,493,445.18	15,064,237.53	97.23%
1	SERVICIOS NO PERSONALES	1,745,572.60	1,566,794.85	3,312,367.45	2,604,651.06	78.63%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,542,121.50	5,458,095.50	9,000,217.00	7,511,392.12	83.46%
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,632,600.80	8,996,448.96	10,629,049.76	8,968,677.01	84.38%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,528,240.00	1,165,708.27	2,693,948.27	2,430,790.92	90.23%
5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
7	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS	4,316,000.10	2,534,331.81	6,850,331.91	6,850,331.85	100.00%
	TOTAL	27,132,000.00	20,847,359.57	47,979,359.57	43,430,080.49	90.52%

